

## **PROGRAMA BICENTENARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

### **II CONCURSO DE ANILLOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES MODALIDAD ABIERTA**

**Y**

### **MODALIDAD EN INNOVACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS 2007**

## **BASES DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

### **1. ANTECEDENTES GENERALES**

El Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología (PBCT) tiene como objetivo apoyar y conducir el proceso de transformación del país hacia una economía y sociedad basadas en el conocimiento a través de la inversión en ciencia e innovación y su adecuada integración con el sector empresarial del país y las redes mundiales de producción científica y tecnológica.

El PBCT cuenta con un componente cuya finalidad es la de contribuir al Fortalecimiento de la Base Científica, en cuyo marco se desarrolla el presente instrumento: Concurso Nacional de Proyectos de Anillos de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades modalidad abierta y en modalidad en Innovación de las Políticas Públicas 2007, para cuyo concurso se establecen las presentes bases. CONICYT, en su calidad de ejecutor del Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología, tiene a su cargo el proceso de concurso y seguimiento de estos proyectos.

En esta convocatoria existen dos modalidades: una modalidad abierta, cuyo objetivo principal es el de fortalecer las Ciencias Sociales y las Humanidades desde una perspectiva general, y una modalidad para la innovación de las políticas públicas, esta última destinada a fortalecer la investigación aplicada orientada a resolver problemas propios de políticas públicas.

#### **1.1 Definiciones**

##### **a. Disciplinas**

Para efectos de este Concurso, se considerarán las disciplinas de Ciencias Sociales y de Humanidades (con la excepción de las Artes) contenidas en el Listado de Disciplinas de la OECD (ver en sitio web [www.pbct.cl/concursos/](http://www.pbct.cl/concursos/)). Se incluyen: Psicología, Economía, Ciencias de la Educación (Educación, formación y otras disciplinas afines), Antropología (social y cultural), Arqueología, Etnología, Demografía, Geografía (humana, económica y social), Urbanismo y Ordenación del Territorio, Administración, Investigación en Derecho, Ciencias Históricas, Arquitectura, Ciencias Políticas, Sociología, Filosofía y Lingüística entre otras.

En aquellos proyectos presentados en la modalidad de Ciencias Sociales para la Innovación de Políticas Públicas, tendrán especial prioridad aquellos proyectos que

aborden temas de Educación, Salud, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana, Vivienda y Equidad.

#### **b. Institución Patrocinante**

Se entiende como Institución Patrocinante a aquella que otorga un espacio físico y apoyo en infraestructura y gastos generales al grupo de investigadores(as) que presenta la propuesta de Anillo de Investigación en Ciencias Sociales. Son entidades elegibles como instituciones patrocinantes en este concurso las instituciones nacionales que cumplan con cada uno de los siguientes requisitos: 1) ser personas jurídicas sin fines de lucro, entre las que se incluyen: instituciones públicas o privadas, universidades (públicas o privadas), institutos de investigación (públicos o privados), Centros Académicos Independientes, Organizaciones No Gubernamentales, entre otros, 2) tener una trayectoria demostrada en investigación en el área de Ciencias Sociales y/o Humanidades en los últimos tres años y 3) tener una existencia legal de a lo menos tres años al momento de la postulación.

#### **c. Instituciones Asociadas**

Son entidades públicas o privadas cuya acción concreta pueda contribuir al mejoramiento en el diseño y ejecución del proyecto de investigación y/o a la aplicación de políticas públicas en Chile. Entre éstas pueden incluirse las instituciones académicas o de investigación, a las cuales pertenecen uno o más investigadores/as asociados al proyecto, que participen en forma total o parcial en compromiso horario y que contribuyan a su ejecución. También pertenecen a esta categoría aquellas entidades que contribuyan al proyecto con recursos monetarios y/o valorizados para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

En el caso que el proyecto se enmarque dentro de la modalidad para innovación e políticas públicas, otras instituciones asociadas serán aquellas entidades públicas o privadas cuya acción concreta pueda contribuir al mejoramiento en el diseño y aplicación estas políticas.

#### **d. Grupo de Investigación**

El Grupo de Investigación deberá estar conformado por:

- Al menos 2 **investigadores/as principales**, incluyendo al Director/a del proyecto, los cuales deberán pertenecer a la Institución Patrocinante. Es aconsejable formar un grupo de mayor número que puede estar integrado por investigadores titulares de la misma u otra institución. El/La Director/a del Anillo deberá dedicar un porcentaje de su jornada laboral de investigación compatible con la dirección de este proyecto. De la misma manera se exigirá una dedicación compatible con las funciones dentro del proyecto por parte de cada uno/a de los/las investigadores/as principales. Todos los/las investigadores/as titulares deben tener una trayectoria científica sólida respaldada por publicaciones en medios de difusión académicos u otras pertinentes de acuerdo a la naturaleza de la disciplina.
- **Investigadores/as asociados/as** pueden ser independientes o pertenecientes a la Institución Patrocinante o de otras instituciones nacionales o extranjeras. Estos investigadores/as podrán tener grados de compromiso horario variable dependiendo de su rol en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

- **Post-doctorantes, estudiantes** de doctorado o de magíster y de pre-grado, además del personal técnico necesario para el adecuado desarrollo del proyecto.

Es importante que los grupos de investigación se vean enriquecidos con la participación de investigadores jóvenes o en distintas etapas de formación. En igualdad de condiciones de calidad de las propuestas, este será un elemento considerado favorablemente en la evaluación de estos proyectos.

También se considerará favorablemente, en la evaluación de estos proyectos, el que aborden sus objetivos de manera inter o multidisciplinaria, de manera que esto les permita conferir un impacto más global a sus resultados.

## 1.2 Objetivos

El presente concurso, busca financiar proyectos de investigación científica en el ámbito de las Ciencias Sociales que puedan tener un impacto significativo en el desarrollo económico y social de Chile.

Con ese fin y en el marco de esta convocatoria, todos los proyectos deberán contar con una descripción clara de los objetivos de investigación y de los impactos esperados del cumplimiento de estos objetivos sobre ámbitos económicos y/o sociales específicos.

En el caso de aquellos proyectos especialmente diseñados para la innovación en políticas públicas, el **objetivo general de la investigación desarrollada, será la contribución mediante recomendaciones y proposiciones para la innovación de las políticas públicas relativas al fenómeno específico en estudio.**

Como objetivos específicos de todos los proyectos se espera en particular:

- a. Crear líneas nuevas de investigación y/o reforzar aquellas existentes, que generen un impacto científico mensurable a nivel nacional e internacional.
- b. Desarrollar y/o consolidar programas de formación de investigadores en las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades que permitan formar masa crítica altamente calificada para contribuir al desarrollo futuro de estas ciencias.
- c. Integrar a los/las investigadores/as de estas ciencias a circuitos académicos nacionales e internacionales, a través del establecimiento de redes con centros de estudios e investigación en estas áreas que tengan reconocimiento internacional.
- d. Contribuir al desarrollo económico y social de Chile ya sea de manera directa o a través del mejoramiento directo o indirecto de políticas públicas.

## 1.3 Beneficiarios

Podrán postular a este concurso grupos de investigadores de destacada trayectoria, nacional e internacional, que tengan residencia en Chile, y que cuenten con el patrocinio de la institución a la cual pertenece el/la Director/a del proyecto.

También podrán postular a este concurso los grupos ya establecidos de proyectos Anillos 2004 que se encuentren en el período final de ejecución de sus proyectos. Para postular presentarán sus proyectos con los mismos formatos y estándares que los demás concursantes.

#### **1.4 Financiamiento y Modalidad de Transferencia de los Recursos**

Los proyectos beneficiados serán financiados con un **máximo de 65 millones de pesos anuales** por un máximo de **tres años**.

El monto solicitado deberá ajustarse estrictamente a las necesidades reales del proyecto y debe justificarse rigurosamente. La ejecución presupuestaria debe ceñirse al calendario de pagos y actividades acordado con la Dirección Ejecutiva del Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología (PBCT).

Serán cargados al proyecto los recursos necesarios para cubrir los gastos de administración y gastos generales de la Institución Patrocinante. Estos no podrán superar el 10% del monto anual del proyecto.

La transferencia de recursos se efectuará anualmente en moneda nacional no reajutable en un solo pago directamente al/a la director/a del Proyecto, conforme al presupuesto previamente aprobado. Además, la entrega de recursos estará sujeta a la apertura de una cuenta corriente bancaria de uso exclusivo del proyecto, la aprobación de informes de avance tanto académicos como financieros y, a que se consignen los fondos necesarios en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. Sin embargo tratándose del primer giro, éste será estimado como anticipo sin requerirse en consecuencia el informe pertinente. Cada aporte se otorgará previo otorgamiento de una boleta de garantía bancaria, vale vista bancario o póliza de seguro de ejecución inmediata, la cual será devuelta una vez aprobada por CONICYT la rendición de cuenta respectiva.

#### **1.5. Restricciones e Incompatibilidades**

Los/las investigadores/as titulares de proyectos Anillos, podrán postular en otros proyectos de investigación financiados por CONICYT tales como FONDECYT, FONDEF, Centros FONDAP o por otras instituciones públicas tales como CORFO, ICM, y MECESUP. Además de aquellas restricciones impuestas por éstos u otros instrumentos, los/las investigadores/as titulares de un proyecto Anillo no podrán participar simultáneamente en calidad de Investigador Responsable de un proyecto FONDECYT regular, Director de un proyecto FONDEF, investigador principal de un centro FONDAP o Investigador responsable y/o titular asociado de un Núcleo o Instituto ICM, debiendo renunciar a las categorías antes señaladas en caso de Adjudicación del Anillo. No obstante, podrán participar en calidad de co-investigadores/as o investigadores/as asociados/as o equivalentes en estos otros proyectos siempre y cuando no comprometan con ello el cumplimiento de los objetivos del proyecto Anillo.

Tanto el Director/a de Proyecto como los/las investigadores/as/as titulares podrán postular en un solo proyecto dentro de este concurso. El no cumplimiento de este requisito implicará la no elegibilidad de las diferentes propuestas involucradas.

No podrán participar en ninguna categoría en este concurso aquellos/as investigadores/as que tengan incumplimiento en rendiciones de cuentas o informes académicos o técnicos pendientes con CONICYT o con otras entidades que entreguen fondos fiscales para proyectos de investigación científica.

Si el/la Director/a de Proyecto se cambia de Institución antes o durante la ejecución del proyecto y si CONICYT acepta su ejecución en la nueva Institución, ésta asumirá como patrocinante con todos los derechos de la Institución original financiada.

CONICYT está facultado para exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el/la Director/a, los/las investigadores/as principales o la Institución Patrocinante.

## **2. FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Todo proyecto a financiar por el Concurso de Anillos de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades deberá contar con una descripción clara de los objetivos de investigación y de los impactos esperados del cumplimiento de estos objetivos sobre ámbitos económicos y/o sociales específicos, incluyendo los contenidos requeridos por estas bases y por el formulario de postulación respectivo.

En particular, todo proyecto presentado a este concurso deberá tener un componente claro de investigación científica de excelencia, de formación y/o entrenamiento de estudiantes e investigadores jóvenes en el marco de su temática, de formación de redes nacionales, de colaboración internacional y de difusión de su quehacer y resultados hacia medios distintos de los académicos habituales. A su vez, el proyecto deberá tener una propuesta de aplicación de los resultados de dicha investigación a algún ámbito que permita desarrollo económico y/o social en el país o, específicamente, según sea el marco del proyecto, una propuesta de la aplicación de los resultados de la investigación a la innovación en las políticas públicas en Chile.

No se subsidian proyectos cuyo objetivo específico sea creatividad artística, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, edición de libros, ensayos, audiovisuales, textos de enseñanza, etc., a menos que éstos sean partes fundamentales del desarrollo de alguna de las actividades del proyecto (difusión, impacto en políticas públicas, etc.).

El nuevo conocimiento deberá diferenciarse con claridad de aquel disponible, según el estado del arte, a nivel nacional o internacional en el ámbito del proyecto, de modo que contribuya con un aporte genuino.

Los siguientes elementos deberán incluirse en la formulación del proyecto:

### **2.1 Antecedentes, Objetivos y Actividades de Investigación**

Los proyectos deben explicar detalladamente los antecedentes, las hipótesis, objetivos y programa de actividades de investigación propuestos, indicando toda la información científica y técnica solicitada en el formulario correspondiente, para permitir la correcta evaluación de la calidad de la propuesta. Además debe indicarse la relación existente entre la propuesta y el trabajo desarrollado en la actualidad por el grupo de investigadores. En aquellos casos en los que miembros del grupo de investigadores se encuentren recibiendo fondos de otros concursos estatales (FONDECYT u otros) deberá precisarse detalladamente el impacto incremental esperado con respecto a los compromisos adquiridos previamente, tanto en cantidad como en calidad.

Esta sección del proyecto deberá indicar las metas propuestas en los siguientes u otros indicadores de impacto:

- Cantidad anual de publicaciones no ISI por investigador/a
- Cantidad anual de publicaciones ISI por investigador/a
- Cantidad de presentaciones a congresos nacionales e internacionales

## **2.2 Formación de Capital Humano**

Los proyectos deberán incluir información detallada acerca de los planes de entrenamiento de investigadores y formación de estudiantes. Estos pueden ser a través de la formación directa de tesis de pre y postgrado y/o a través de la participación, ya sea en la forma de docencia o planificación curricular, en programas de magíster y doctorado acreditados. En caso de planificar la acreditación y/o creación de un programa de postgrado, las actividades conducentes a este propósito deberán explicarse en detalle, con su justificación y montos asignados.

Esta sección del proyecto deberá indicar las metas propuestas en los siguientes u otros indicadores de impacto:

- Cantidad anual de tesis de pregrado aprobadas y terminadas
- Cantidad anual de tesis de magíster aprobadas y terminadas
- Cantidad anual de tesis doctorales aprobadas y terminadas

## **2.3 Formación de Redes Nacionales**

Se espera que las actividades de los proyectos presentados permitan el acercamiento entre sus participantes y otros investigadores/as, profesionales o instancias, ya sean académicas o no, relacionadas con los temas de estudio y objetivos del proyecto. De esa manera se pretende establecer vínculos y ámbitos a nivel nacional en las disciplinas de Ciencias Sociales que propendan a su desarrollo, fortalecimiento y formación de masa crítica. Con este propósito deberá proponerse un plan que indique acciones propuestas en esta dirección y posibles indicadores de impacto y resultados (cuantificables o descriptivos según sea el caso) de este plan.

## **2.4 Cooperación Internacional**

Los proyectos deberán proponer actividades dirigidas a establecer vínculos significativos, y de preferencia permanentes, con investigadores/as, instituciones y/o centros internacionales en las áreas de interés compartidas. Esta interacción puede proponerse ya sea a través del intercambio de docentes y/o estudiantes o bien de actividades de investigación conjunta, entrenamiento en metodologías u otros que permitan beneficiar la ejecución del proyecto y el alcance de sus resultados.

Junto con los instrumentos de cooperación internacional de CONICYT actualmente vigentes, por ejemplo con Francia, Alemania y España, se buscará poner a disposición de los proyectos seleccionados oportunidades adicionales de cooperación internacional en el área de las Ciencias Sociales y Humanidades.

Esta sección del proyecto deberá indicar las metas propuestas en los siguientes u otros indicadores de impacto:

- Número de estadías de investigadores/as chilenos en centros extranjeros

- Número de estadías de investigadores/as extranjeros asociados al centro
- Número de estudiantes de intercambio entre centros extranjeros y chilenos
- Cantidad anual de actividades realizadas (intercambios, talleres, simposios)
- Cantidad final de publicaciones conjuntas
- Cantidad final de propuestas presentadas conjuntamente a otros fondos internacionales

## **2.5 Difusión y Canales de Impacto**

Los proyectos deberán llevar a cabo actividades que aseguren la difusión de sus resultados, de modo de lograr una proyección a los medios más amplios y relevantes considerando su naturaleza. Estas actividades de difusión deben ser adicionales y complementarias a aquéllas habituales en el ámbito científico, tales como publicaciones y presentaciones en congresos y/o symposia, y deben incluirse explícitamente en el proyecto, tales como:

- Seminarios y conferencias organizados por los/las investigadores/as del proyecto.
- Número y naturaleza de otras iniciativas de difusión y/o extensión.
- Número y tipo de proyectos de extensión a la comunidad.

## **2.6 Aplicación y/o Transferencia del Conocimiento Generado e Impacto en Políticas Públicas**

Todo proyecto de investigación en Ciencia Sociales y Humanidades, presentado a este concurso, deberá tener una propuesta de aplicación de los resultados de dicha investigación (ya sea en conceptos o metodología) a algún ámbito ya sea social y/o económico. En esta propuesta se deben indicar los impactos esperados de esta transferencia y una estimación del plazo en que éstos podrían ocurrir, puesto que éstos pueden ser parte de una cadena de valores.

Esencial a todas aquellas propuestas de Anillos de Investigación en Ciencias Sociales para la Innovación en Políticas Públicas, es la inclusión de actividades específicas conducentes a fomentar la aplicación de los resultados de las investigaciones en actividades que contribuyan directamente al mejoramiento de las políticas públicas con el objeto de fomentar el desarrollo económico y social de Chile. La Innovación de Políticas Públicas se refiere a la contribución hecha mediante el análisis científico para un conocimiento más preciso del universo social y la mejora de las capacidades de acción para hacer frente a sus problemas más apremiantes. Estas propuestas deberán presentar planes concretos de establecimiento de vínculos con entidades públicas y/o privadas que faciliten potencialmente la implementación de innovaciones en las políticas públicas.

Estas propuestas deberán hacer un esfuerzo por presentar potenciales indicadores de impacto del proyecto sobre el mejoramiento de las políticas públicas en Chile. Se sugieren los siguientes:

- Organismos públicos interesados en el avance y resultados del proyecto

- Otras actividades de participación en instancias de definición de políticas públicas

Si los/las investigadores/as ya han establecido un vínculo formal con alguna entidad con este objetivo es deseable que ésta participe en el proyecto como **Institución asociada**, indicando claramente los compromisos financieros o de otro tipo asumidos por esta entidad.

### **2.7 Compromiso de las Instituciones Participantes en el Proyecto**

Deberá adjuntarse documentación que certifique la disponibilidad efectiva de recursos y facilidades para la ejecución del proyecto por parte de la Institución Patrocinante y aquellas instituciones asociadas. Estos recursos deberán traducirse en nuevas contrataciones, gastos de funcionamiento, mejoramiento de infraestructura o cualquier otro aporte incremental de recursos al proyecto. Estos recursos no podrán ser contabilizados y cargados posteriormente como gastos de administración y gastos generales de la Institución patrocinante.

Asimismo la Institución Patrocinante deberá mantener en buen estado el equipamiento y las construcciones menores financiadas por el proyecto y asegurar tanto los bienes y equipos incluidos en el aporte institucional como aquellos bienes adquiridos con los recursos del proyecto.

### **2.8 Certificaciones Relativas a las Actividades Propias del Proyecto**

Para considerar la factibilidad de realización del proyecto se requerirán las siguientes certificaciones de acuerdo a la naturaleza de los estudios de éste:

- 1) Aquellos proyectos que involucren estudios en seres humanos, deberán contar con una certificación aprobatoria fundamentada del Comité de Ética o Bioética de la Institución Patrocinante y con la autorización escrita de cada una de las instituciones involucradas en el proyecto. Además, deben incluir un ejemplar del documento de consentimiento informado específico para el estudio, que considere los aspectos del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio (documento de referencia disponible en página web de PBCT ([www.pbct.cl/concursos/](http://www.pbct.cl/concursos/))).
- 2) Aprobación del Comité de Bioética de la institución proponente de aquellos proyectos que incluyan experimentación con animales.

En ambos casos anteriores CONICYT se reserva el derecho de solicitar otros informes a otras instituciones que estime conveniente.

- 3) Aprobación por parte de las autoridades competentes en aquellos proyectos que consideren la introducción a Chile de especies vegetales, animales o fúngicas.
- 4) En aquellos propuestas que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, u otros elementos de riesgo deberán considerar, a lo menos, las medidas de bioseguridad que dispone el “Manual de Normas de Bioseguridad”, editado por CONICYT, el que se encuentra disponible en oficinas de CONICYT. En caso que la propuesta no cuente con las medidas apropiadas, CONICYT podrá rechazar o aprobar en forma condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.

- 5) Autorizaciones correspondientes al estudio y/o manipulación de especies protegidas, sitios **arqueológicos o históricos**, áreas protegidas de acuerdo a lo establecido en Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente N°19.300, y Ley sobre Monumentos Nacionales N°17.288.

### **3. PRESUPUESTO**

Todo proyecto debe presentar un presupuesto para sus 3 años de duración, que incluya los montos destinados a cada ítem y las fuentes de financiamiento comprometidas. El presupuesto deberá especificar los recursos obtenidos de otras fuentes y su desglose presupuestario. Estos aportes podrán ser pecuniarios o no, siendo su valorización en ningún caso superior a los valores de mercado correspondientes.

En caso de existir aportes específicos al financiamiento por parte de las instituciones patrocinante, asociadas, se deberá presentar documentación oficial que explicita los bienes y recursos comprometidos para su ejecución.

A continuación de la tabla de presupuesto deberá incluirse la estimación fundamentada de las necesidades de infraestructura y equipamiento consistentes con las actividades del proyecto.

#### **3.1 Destino de los Fondos**

Los recursos obtenidos a través de este concurso deberán destinarse a todas aquellas actividades que contribuyan claramente al éxito del proyecto. El cumplimiento de esta condición será evaluado mediante las revisiones de las rendiciones de cuenta y auditorías financieras anuales realizadas por CONICYT y evaluaciones técnicas periódicas.

Con los fondos asignados al proyecto podrán cubrirse los siguientes gastos:

Recursos humanos: Este concepto incluye honorarios para personas naturales vinculadas directamente a actividades del proyecto, como por ejemplo investigadores/as, tesis y post-doctorados, entre otros.

Las remuneraciones para las distintas categorías de investigadores/as: Director/a, investigador/as titulares, investigadores/as asociados/as y otros deben ser proporcionales a la dedicación horaria y a las responsabilidades que cada uno/a mantiene con el proyecto. Esta dedicación deberá ser compatible con aquella declarada por los investigadores/as en otros proyectos en curso financiados con recursos públicos (FONDECYT, FONDEF, ICM, etc.). Las dedicaciones horarias deben quedar expresamente definidas en el desglose y justificación de personal en la sección de presupuesto.

- Podrán incluirse dentro de este concepto honorarios para los/las investigadores/as principales nacionales o extranjeros/as residentes en Chile, contratados por la Institución Patrocinante o instituciones asociadas a la fecha de adjudicación del proyecto, los cuales no podrán exceder los M\$ 18.000 anuales por titular.

- También podrán incluirse incentivos para los/as investigadores/as asociados/as contratados/as por la institución patrocinante o instituciones asociadas a la fecha de adjudicación del proyecto, los cuales no podrán exceder los M\$ 6.000 anuales por investigador/a.
- Podrán también solicitarse con cargo al proyecto honorarios para postdoctorantes que no cuenten con un proyecto de postdoctorado o de iniciación FONDECYT, y para estudiantes de postgrado que no cuenten con una beca de dedicación exclusiva (CONICYT, MECESUP u otra). Los montos anuales para cada una de estas categorías no podrán superar los montos anuales de honorarios establecidos por FONDECYT para proyectos de postdoctorado o de iniciación o, aquellos establecidos en las bases de Becas Nacionales otorgadas por CONICYT, respectivamente. Podrán solicitarse montos de honorarios que estén de acuerdo a la función, responsabilidades y compromisos que se tengan en el cumplimiento de los objetivos del proyecto siempre y cuando no excedan a los máximos otorgados por las respectivas iniciativas mencionadas anteriormente. Se requerirá que los Currícula vitae de estas personas sean consistentes con las capacidades requeridas para desempeñar sus respectivas actividades.
- Para ayudantes de investigación, tesis de pregrado, personal técnico o administrativo, los montos se asignarán de acuerdo a la categoría de su labor dentro del proyecto y a su compromiso horario los cuales deberán estar claramente definidos y justificados.

Todos los honorarios están sujetos al pago de impuestos. Será responsabilidad de cada uno de los participantes que perciben honorarios la emisión de las boletas, la declaración y el pago del impuesto correspondiente.

Gastos de pasajes y viáticos: Se financiarán viajes y traslados a seminarios, conferencias u otros que sirvan para el desarrollo del proyecto y para la presentación de sus resultados. Se financiarán solamente pasajes en clase económica, y viáticos cuyos montos de referencia deberán ser los establecidos por la Institución Patrocinante. De no existir montos de referencia se utilizarán aquellos utilizados por CONICYT (Tabla disponible en [www.pbct.cl/concursos](http://www.pbct.cl/concursos)). Solamente los/las investigadores/as/as titulares, asociados, post-doctorantes y estudiantes de postgrado tendrán derecho al financiamiento de viajes y estadías internacionales.

Gastos de difusión: Son gastos destinados a financiar la elaboración e implementación de una estrategia de difusión y transferencia de los resultados del proyecto de investigación u otras actividades. En esta cuenta podrán incluirse los gastos asociados a la organización de seminarios, congresos, exhibiciones, publicaciones y toda contratación de servicios relacionada con la difusión y transferencia de los resultados del proyecto.

Gastos de operación: Comprende todos los materiales o suministros que se necesiten para llevar a cabo el proyecto y sus actividades, incluyendo gastos asociados al desarrollo de encuestas, servicios de computación, suministros computacionales, arriendo de equipos, seguros y gastos de reparación y de mantenimiento de equipos y seguros de viaje, gastos financieros para emisión de garantías, entre otros. Este ítem

podrá también incluir la adquisición de material bibliográfico que no se encuentre disponible en la Institución Patrocinante.

Equipamiento y adecuación de infraestructura: Considera los bienes y equipos requeridos para la óptima ejecución del proyecto. Los bienes y obras pueden incluir servicios conexos tales como transporte, seguros, instalación de equipos, puesta en servicio y capacitación, y deben ser adquiridos según los procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos (Anexo N° XXX del convenio). También incluye acondicionamientos de espacios físicos existentes y facilidades para la instalación de nuevos equipos, oficinas y laboratorios y conexiones a redes. No se financiarán nuevas construcciones.

Gastos de administración y gastos generales de la Institución Patrocinante: Corresponden a los gastos generales en que incurre la Institución Patrocinante, asociados a la ejecución del proyecto, tales como servicios básicos, personal administrativo y de apoyo, subcontratación de servicios de administración y apoyo, entre otros. Su monto no debe exceder el 10% del monto total asignado por este concurso.

#### **4. PROCESOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS**

##### **4.1 Procedimiento General**

Se designará una Comisión de Concurso responsable de 1) la revisión de los proyectos en cuanto a su grado de pertinencia a los objetivos del concurso y de cumplimiento formal de los requisitos establecidos en estas bases, 2) de la supervisión y apoyo en el proceso de evaluación y selección de proyectos, 3) de presentar una nómina de proyectos pre-seleccionados para su adjudicación y 4) de responder y sancionar frente a reclamos o quejas de los postulantes en referencia al concurso.

Los proyectos considerados pertinentes a este concurso y que cumplan con las formalidades establecidas en estas bases serán enviados a evaluación. En caso contrario quedarán fuera de bases y por lo tanto no serán evaluados. Cada proyecto será evaluado por dos o más expertos nacionales y/o internacionales en su área específica. Basado en estas evaluaciones la Comisión de Concurso establecerá un ranking de los proyectos y entregará una recomendación fundada de proyectos adjudicables al Consejo Asesor del PBCT el cual revisará los antecedentes entregados y propondrá a CONICYT los proyectos a financiar en este concurso, incluyendo las posibles indicaciones respecto a aspectos técnicos y/o financieros que deban ser modificadas previa firma de los convenios respectivos.

CONICYT fallará el concurso a través de la correspondiente resolución, y se difundirán los nombres de los proyectos aprobados a través de la página WEB. Se comunicará por escrito a los postulantes galardonados.

##### **4.2 Condiciones Específicas para Proyectos Presentados por Anillos del I Concurso 2004**

Durante el período del concurso que no se encuentre financieramente cubierto para aquellos Anillos 2004 que ya finalizaron su período de ejecución y que hayan

presentado proyectos a este concurso, CONICYT, a través del PBCT, financiará a aquellos estudiantes en proceso de realizar sus tesis de pregrado, magíster o doctorado, que hayan estado incorporadas al proyecto, hasta que hayan finalizado sus estudios y trabajos en un máximo de 2 años a partir del término del mismo. En el caso de postdoctorantes, PBCT financiará solamente los gastos por un máximo de 1 año posterior al término del proyecto. En el caso de ser adjudicado el proyecto, éste deberá hacerse cargo del financiamiento de los estudiantes y postdoctorantes previamente mencionados. Los gastos en que se haya incurrido entre el término del proyecto 2004 y el traspaso de recursos 2007, podrán ser presentados como gastos comprometidos y solicitar aprobación de CONICYT para ser rendidos como parte de los gastos del proyecto 2007.

### **4.3 Criterios de Evaluación**

#### **4.3.1 Criterios de evaluación para proyectos en Ciencias Sociales y Humanidades Modalidad Abierta.**

##### **a) Factibilidad (Equivalente al 10% del total de la evaluación)**

Aquí deben evaluarse todos aquellos aspectos que permitan establecer la factibilidad de ejecución del proyecto en el plazo presupuestado. Esto incluye el que los objetivos y actividades presupuestadas sean coherentes con las capacidades del grupo de investigadores, los plazos señalados, los recursos y facilidades disponibles y los solicitados al concurso. Serán considerados bajo este criterio los compromisos, de la institución patrocinante y asociadas, de apoyo a la realización del proyecto de manera específica, ya sea en infraestructura u otros, en participación de personal técnico y/o apoyo administrativo, en interacción con otros investigadores de la misma u otras unidades responsables.

##### **b) Impacto (Equivalente al 30% del total de la evaluación)**

Uno de los principales aspectos evaluados será la relevancia y los impactos que el proyecto y sus resultados tengan potencialmente en todos los ámbitos señalados en los puntos 2.1 a 2.5 de estas bases. Estos corresponden a la formación de capital humano, a la difusión del conocimiento generado por el proyecto hacia otros sectores académicos, públicos, privados, otras disciplinas y hacia la comunidad en general. Si existen compromisos o planificación de la integración de las actividades de este proyecto con otras actividades o programas de la unidad académica y/o institución en general, esto también será considerado.

También se considerarán los efectos generados en el quehacer científico de las respectivas disciplinas a nivel nacional e internacional generados por actividades de cooperación.

En particular será evaluado el impacto del proyecto en el marco global del desarrollo de las Ciencias Sociales y Humanidades en Chile y aquél eventual sobre el desarrollo económico y/o social del país.

##### **c) Calidad Técnica del Proyecto (Equivalente al 35% del total de la evaluación)**

El proyecto deberá tener sus objetivos definidos de modo coherente con el problema de investigación planteado, además de contar con una metodología pertinente al tipo de investigación y los objetivos de la misma. Por otra parte, la investigación a realizarse a través de este proyecto deberá tener un componente de originalidad respecto a todas aquellas iniciativas similares en el área. También es de vital importancia que exista

coherencia entre los objetivos, resultados y actividades de investigación del proyecto con aquellas actividades y objetivos planificados para formación de capital humano, integración a nivel nacional, difusión de resultados y colaboración internacional.

**d) Experiencia y Potencialidades del Equipo (Equivalente al 25% del total de la evaluación)**

El/la directora/a y los/las investigadores/as titulares deberán tener capacidades y conocimiento, demostrados mediante productividad científica y otros antecedentes, según sea el caso, de su condición de experto en el área temática del proyecto. De tener una historia de colaboración previa a este proyecto, ya sea en la formulación o ejecución de otros proyectos, co-autoría en publicaciones en general, co-tutorías de tesis, etc. ésta deberá indicarse expresamente ya que se considerará positivamente en esta evaluación. Además, los/las investigadores/as deberán tener posibilidades de compromiso efectivo con el proyecto en términos de asegurar que dedicarán el tiempo suficiente para el cumplimiento de los objetivos.

Se considerará como un aspecto significativo incluido en este criterio, la calidad multidisciplinaria del equipo participante de acuerdo a los objetivos del proyecto.

**4.3.2 Criterios de evaluación para proyectos en Ciencias Sociales Modalidad en Innovación de Políticas Públicas.**

Se considerarán en estos proyectos los mismos criterios utilizados para aquellos proyectos de modalidad abierta con la salvedad de los cambios indicados a continuación.

**a) Factibilidad (Equivalente al 10% del total de la evaluación)**

Considera los mismos aspectos que en la modalidad anterior pero con énfasis especial en el grado de compromiso de aquellos organismos públicos y/o privados que podrían ser directamente beneficiados por el desarrollo del proyecto.

**b) Impacto (Equivalente al 30% del total de la evaluación)**

Considera los mismos aspectos que en la modalidad anterior pero incluye de manera significativa el impacto posible que los resultados y transferencia de conocimientos tengan en las políticas públicas y el posterior desarrollo del país.

**c) Calidad técnica del proyecto (Equivalente al 35% del total de la evaluación)**

Considera los mismos aspectos que en la modalidad anterior pero se pondera de manera significativa la calidad y coherencia de las actividades específicas conducentes a fomentar la aplicación de los resultados de las investigaciones en actividades que contribuyan directamente al mejoramiento de políticas públicas. También se considera aquí la pertinencia del proyecto presentado con aquellas áreas prioritarias señaladas en el numeral **1.1.a**. En particular se evaluarán los planes concretos de vinculación con entidades públicas y/o privadas que faciliten potencialmente la implementación de innovaciones en las políticas públicas.

**d) Experiencia y Potencialidades del Equipo (Equivalente al 25% del total de la evaluación)**

Incluye los mismos aspectos que en la modalidad anterior pero, considera de manera significativa la historia y/o experiencia que los/las investigadores/as tengan en el desarrollo de políticas públicas, ya sea de manera directa o a través de vinculación

efectiva con personas o entidades responsables de la generación y/o ejecución de políticas públicas. Es, en los proyectos presentados dentro de esta modalidad, especialmente ventajoso e importante el aspecto que considera la multidisciplinariedad del equipo participante.

## **5. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y TRASPASO DE RECURSOS**

### **5.1 Suscripción de Convenios**

Posterior al fallo del concurso, se suscribirá el respectivo convenio de subsidio entre CONICYT, el/la director/a del proyecto, la Institución Patrocinante y las demás instituciones, cuando corresponda. En estos convenios se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, el plazo y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Además se establecerá, entre otras cosas, la obligación del/de la director/a de proyecto de llevar una contabilidad separada y mantener la información y documentación que permita la verificación de cualquier aspecto del proyecto y, se especificará el derecho de CONICYT a realizar inspecciones sobre el avance del proyecto.

### **5.2 Derechos y Obligaciones**

#### **5.2.1 Bienes de Capital/Equipos**

Las instituciones patrocinantes deberán comprometerse a que las obras y equipos financiados con recursos del programa, sean operados y mantenidos de acuerdo con las respectivas normas técnicas y contarán con personal adecuado y los materiales necesarios para su funcionamiento eficiente.

#### **5.2.2 Permanencia**

El/La Director/a de proyecto y los/las investigadores/as titulares se comprometen a permanecer en el país hasta el término del proyecto y por lo menos 8 meses durante cada año de ejecución. De requerirse ausencias mayores a las aquí establecidas, el/la Director/a del Proyecto deberá solicitar por escrito este requerimiento debidamente justificado a CONICYT la cual evaluará esta solicitud y podrá autorizar permanencias en el extranjero que excedan estos plazos. En caso de incumplimiento de esta cláusula, CONICYT se reserva el derecho de poner término al financiamiento del proyecto y exigir la restitución, total o parcial, de los recursos asignados.

#### **5.2.3 Garantías**

Con anterioridad a cualquier desembolso de los aportes de CONICYT, la Institución Patrocinante deberá entregar garantías de fiel cumplimiento de los compromisos contraídos, tales como boleta de garantía bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata.

#### **5.2.4 Desembolsos**

Los aportes de CONICYT se entregarán en moneda nacional no reajutable, en las cuotas que se determinen en los convenios, previa entrega de los documentos de garantía, en forma adelantada a la ejecución de las actividades. No obstante lo anterior, a partir de la segunda cuota todo aporte queda sujeto a la aprobación por parte de

CONICYT, a través del PBCT, de los informes de avance técnicos y financieros y a que se consignen los fondos necesarios en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

El/La Director/a de proyecto deberá abrir una cuenta corriente de uso exclusivo del proyecto, en la cual serán depositados los recursos del proyecto. Esta cuenta podrá ser auditada por CONICYT, o por quién CONICYT estime conveniente.

#### 5.2.5 Seguimiento e informes de avance

El grupo de investigadores/as y la Institución Patrocinante deberán dar todas las facilidades para la supervisión y seguimiento y presentar informes de avances del programa de desarrollo tanto en sus aspectos científicos como financieros y operacionales, según se establezca en el convenio. El seguimiento y control de la ejecución del proyecto se realizará mediante el análisis y evaluación de informes de avance anual y/o visitas, entre otros, cuando CONICYT lo disponga. Los beneficiarios deberán dar estricto cumplimiento a las fechas que establezcan los respectivos convenios en cuanto a la rendición de informes de avance en los aspectos científicos, de gestión y financieros. Como resultado de la función de seguimiento y control, CONICYT se reserva el derecho de suspender temporalmente la entrega de recursos por razones de incumplimiento parcial de obligaciones contractuales, pérdida de relevancia o desarrollo insatisfactorio del proyecto. Asimismo, puede declarar el término anticipado del proyecto, en el caso que las causales de suspensión señaladas no fuesen superadas en los plazos determinados al efecto. Dependiendo de la causal de término anticipado del proyecto, CONICYT podrá solicitar la restitución del total del saldo no gastado y, el total o parcial de los fondos ya gastados.

#### 5.2.6 Publicaciones, patentes, licencias u otros

Al término de los 3 años deberán ser presentados al menos un manuscrito aceptado por cada investigador titular del proyecto y, al menos 2 manuscritos adicionales a los primeros, en que figure la colaboración de los/las investigadores/as asociados, en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. El trabajo colaborativo entre los/las investigadores/as deberá reflejarse mediante al menos una publicación conjunta, adicional al manuscrito aceptado ya mencionado, y eventualmente a través de co-tutorías de estudiantes, seminarios conjuntos u otras actividades en colaboración.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, la Institución Patrocinante y el grupo de investigadores/as deberán analizar y decidir (con medios propios o capacidades externas), la pertinencia de proteger toda invención, modelo de utilidad y en general toda creación u obra que resulte de la ejecución del proyecto y que sea susceptible de protegerse por la Ley de Propiedad Industrial y/o Ley de Propiedad Intelectual, mediante su inscripción en los registros que corresponda, antes de ser divulgados o utilizados de cualquiera forma. Para ello, la Institución Patrocinante podrá presentar a CONICYT el acuerdo de distribución de utilidades o beneficios entre la(s) institución(es) y los/las investigadores/as junto a un informe de análisis de la pertinencia de obtener la protección de tales resultados por las Leyes citadas.

En el caso de tratarse de resultados, metodologías, procedimientos y/o cualquier obra de nuevo conocimiento generada a través de un proyecto de Ciencias Sociales para la Innovación de las Políticas Públicas, éstos deberán revisarse entre las partes y podrá pactarse una modalidad de titularidad de la propiedad intelectual e industrial adecuada

que permita que estos conocimientos sean traspasados a las instancias públicas que lo necesiten para su aplicación.

#### 5.2.7 Difusión y utilización de resultados

CONICYT podrá difundir, libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda aquella información no confidencial acerca del proyecto y sus actividades que recibiera a través de los informes de avance. Asimismo, podrá utilizar y difundir en forma anónima cualquier dato relacionado con el proyecto para los fines de mantener y publicar información estadística acerca de los proyectos en general.

#### 5.2.8 Término de los proyectos

Se dará por finalizado un proyecto cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos, se haya aprobado la rendición de cuentas y se haya suscrito el respectivo finiquito.

## 6. POSTULACIÓN

### 6.1 Proyectos

Las Propuestas deberán presentarse hasta el día y hora señalada en el respectivo aviso de convocatoria del concurso en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N° 551, Providencia, bajo el rótulo de “II CONCURSO DE ANILLOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES”. En el caso de provenir la Propuesta de fuera de Santiago, bastará con que la fecha de envío no sea posterior a la fecha de cierre de la convocatoria indicada en el aviso. **La versión digital de los proyectos debe enviarse a [sociales@pbct.cl](mailto:sociales@pbct.cl) dirección electrónica disponible para este propósito.**

- a) Las propuestas presentadas en formato **impreso** deberán contener lo siguiente:
  - Dos ejemplares originales del proyecto, uno en inglés y el otro en español, con las firmas correspondientes del/de la directora/a del Proyecto, los/las investigadores/as titulares, y el representante legal de la Institución Patrocinante y de la(s) Instituciones Asociadas. Anexado al original en español deben incluirse cada uno de los documentos solicitados en el formulario de presentación, cartas de compromiso, certificaciones, etc.
  - CD-ROM conteniendo dos archivos, uno para cada versión impresa entregada. Las versiones impresas y en archivo digital deben ser idénticas.
- b) La versión digital de los proyectos deberá ser enviada hasta el día y hora señalados en el respectivo aviso de convocatoria a concurso.
  - Las versiones enviadas por correo electrónico y aquellas entregadas en impreso y en digital deben ser iguales, de no ser así se declararán fuera de bases y no pasarán al proceso de evaluación.

- c) Se dispondrá de un plazo adicional de **5** días hábiles, posteriores a la fecha de cierre del concurso, para hacer entrega de la documentación con las firmas legales requerida y las certificaciones correspondientes.

## **6.2 Formularios y Bases**

Los documentos oficiales del concurso son estas Bases y el Formulario de Presentación que se encuentran en [www.pbct.cl/concursos](http://www.pbct.cl/concursos) Dichos documentos estarán disponibles a partir del segundo día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria de este Concurso.

CONICYT se reserva el derecho de fijar el sentido y alcance de las presentes bases concursales en aquellos casos de dudas o conflictos planteados por los concursantes.

## **6.3 Consultas y Aclaraciones**

Las consultas podrán ser dirigidas al Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología, calle Bernarda Morín 551, Comuna de Providencia, Santiago; Fax (56-2)-3750433 o bien a la siguiente dirección electrónica: [sociales@pbct.cl](mailto:sociales@pbct.cl).